

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS.**



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**ASUNTO: DICTAMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NÚM.: CPGAA/200/2022**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención los expedientes de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/200/2022**; una vez analizado, se presenta este Dictamen, mismo que sometemos a consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha doce de octubre de dos mil veintidós, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./1714/2022 de la misma fecha, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio número PS/004/2022 suscrito por el Ciudadano Luciano Sánchez Gama quien se ostenta como Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca; por el que informa el fallecimiento de quien en vida respondía al nombre de Deniss Reyes Córdoba y quien fungía como Presidente Municipal Constitucional; ante ello, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, se dio cuenta de su deceso, por lo que por acuerdo de la mayoría calificada de los integrantes del referido Ayuntamiento, se designó al Ciudadano Luciano Sánchez Gama, quien

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ostentaba el cargo de Síndico Procurador y Seguridad Pública, como Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Loma Bonita. Por lo anterior, y al existir la vacante del Síndico Procurador y Seguridad Pública, fue designado el Ciudadano Víctor Alberto Moreno Tello como propietario de la referida Concejalía. Adjuntando al escrito las siguientes constancias en copia certificada por la Secretaria Municipal:

- a) *Acta de defunción de quien en vida respondía al nombre de Deniss Reyes Córdoba, expedida en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por la oficialía número 1, inscrita en el libro número 6 y número de acta 554.*
- b) *Constancia de Mayoría y Validez a las Concejalías Electas por el Principio de Mayoría Relativa del Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, expedida LA Presidencia del Consejo Municipal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca con cabecera en Loma Bonita de fecha diez de junio de dos mil veintiuno.*
- c) *Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, de fecha 29 de septiembre de 2022 en la que se da cuenta del fallecimiento de quien fungía como Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento referido, para así a continuación designar por acuerdo de la mayoría calificada de los integrantes del Cabildo, al Ciudadano Luciano Sánchez Gama como Presidente Municipal Constitucional. Así como también, al Ciudadano Víctor Alberto Moreno Tello, como Síndico Procurador y Seguridad Pública, Propietario.*

Con el escrito y anexos, se formó el expediente **CPGAA/200/2022** del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

A) CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/200/2022**, se advierte que, como se ha hecho referencia en el apartado de ANTECEDENTES del presente dictamen, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, se dio cuenta del fallecimiento de quien en vida respondía al nombre de Deniss Reyes Córdoba, quien fungía como Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca; la cual se acreditó con el Acta de Defunción anteriormente descrita, en consecuencia y en ejercicio de sus atribuciones, el H. Ayuntamiento, con base en la Constancia de Mayoría y Validez de Concejalías Electas, expedida por la Presidencia del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca con cabecera en Loma Bonita, de fecha diez de junio de dos mil veintiuno y en atención al Decreto número 579 aprobado por el pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado el día 16 de marzo del presente año, por el que se aprobó la designación de la hoy fallecida Deniss Reyes Córdoba, como Presidenta Municipal Constitucional del multicitado Municipio; ante la ausencia de la Suplente respectiva, por mayoría calificada de los integrantes del Cabildo, fue designado el Ciudadano Luciano Sánchez Gama, quien ostentaba el cargo de Síndico Procurador y Seguridad Pública, como Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Loma Bonita. En términos de lo dispuesto por el artículo 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, mismo que establece lo siguiente:

*"ARTÍCULO 86.- Ante el fallecimiento del concejal **presidente** o **Sindico**, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrará sesión respectiva y emitirá el acuerdo con el voto de la mayoría de sus integrantes, requerirá al Suplente para que asuma el cargo, y en **ausencia** o **negativa** de éste, el **concejal que el Ayuntamiento designe**. De no lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales y por negativa de estos a cualquiera de los suplentes; para estos casos emitirá la declaratoria respectiva. Si el fallecido es un Regidor el Ayuntamiento requerirá al suplente en ausencia o negativa de éste nombrará a cualquiera de los concejales suplentes, observado si se trata de un concejal de mayoría o de*

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

representación proporcional a fin que se respete los principios para cada uno de los casos.

(Párrafo segundo...)

*De todos los casos se comunicará al **Congreso del Estado** para que emita la **declaratoria** respectiva para los efectos de acreditación."*

Por lo que, al tenor del precepto legal invocado y derivado del deceso de la Presidenta Municipal Constitucional, Deniss Reyes Córdoba, quien con fecha 10 de febrero de 2022, asumió el cargo de Presidenta Municipal en razón del fallecimiento del Presidente Municipal Propietario, C. Felipe Reyes Álvarez, razón por la cual no existe, es procedente que el Ciudadano **Luciano Sánchez Gama**, en su carácter de Síndico Procurador y Seguridad Pública, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del **Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca**, surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su designación por el Ayuntamiento y hasta el 31 de diciembre de 2024, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Ahora bien, es pertinente considerar que no se incumple con lo dispuesto por el artículo 86-Bis de la Ley Orgánica Municipal, toda vez que el cargo de Presidente Municipal Propietario, correspondía a un hombre.

Por otra parte, y ante la vacante de la concejalía de Síndico Procurador y Seguridad Pública, en esa misma Sesión de Cabildo se requirió al suplente respectivo a efecto de tomarle la protesta de ley correspondiente; más adelante y por acuerdo por la mayoría calificada de los integrantes del Cabildo, se designó al Ciudadano **Víctor Alberto Moreno Tello**, como **Síndico Procurador y Seguridad Pública** propietario, por lo que esta Comisión, declara válida tal designación.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, estima procedente emitir el siguiente:

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS.**



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el último párrafo del precepto y ordenamiento legal antes invocado.

Por lo tanto, los integrantes de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 27, 33, 34, 38, y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina lo siguiente:

PRIMERO: Declara procedente que el Ciudadano Luciano Sánchez Gama asuma el cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca; con efectos a partir del momento en que el ayuntamiento aprobó su designación y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS.**



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

de su encargo. Lo anterior, derivado del fallecimiento de la Presidenta Municipal, Deniss Reyes Córdoba.

SEGUNDO: Declara procedente que el Ciudadano Víctor Alberto Moreno Tello asuma el cargo de Síndico Procurador y Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca; con efectos a partir del momento en que el ayuntamiento aprobó su designación y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a doce de octubre de dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA**

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS.**



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE**

**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA
ROMERO
INTEGRANTE**

**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE**

**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/200/2022 DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----